Seguros médicos en México suben hasta 75 %: proponen cambios fiscales ante el alza de las primas

Boletín N°: 10

Oct 21, 2026 MEXICO

Una iniciativa presentada en la Cámara de Diputados busca modificar el tratamiento fiscal de los seguros médicos en México, en particular de los seguros de gastos médicos mayores, ampliar la deducibilidad de las primas y reforzar la supervisión sobre los incrementos tarifarios. El proyecto fue presentado el pasado 10 de marzo de 2026 por Éctor Jaime Ramírez Barba, médico, diputado federal por Guanajuato y secretario de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, junto con legisladores de su grupo parlamentario.

La propuesta plantea cambios en la Ley de Ingresos de la Federación 2026, la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. El debate se concentra en el tratamiento del IVA para determinadas operaciones de las aseguradoras, los aumentos reportados en algunas pólizas y la necesidad de identificar con mayor claridad qué factores explican cada ajuste tarifario.

En una publicación en X, Éctor Jaime Ramírez Barba cuestionó el aumento de las pólizas de gastos médicos y vinculó parte de esa presión con el tratamiento fiscal vigente para las aseguradoras. El legislador afirmó que algunas pólizas han registrado incrementos de entre 20 % y 40 %, con aumentos de hasta 75 % en adultos mayores o personas con enfermedades, y planteó cambios fiscales y regulatorios para contener esa presión.

También propuso ampliar la deducibilidad de las primas, facilitar la portabilidad entre aseguradoras y exigir mayor transparencia sobre los costos que determinan los aumentos. Esa discusión coincide con la iniciativa presentada en marzo, que plantea modificaciones al IVA, al ISR y a las facultades de supervisión sobre las tarifas de seguros de gastos médicos mayores.

Entre los cambios planteados por el diputado están:

Modificar el tratamiento del IVA aplicable a determinados servicios vinculados con seguros de gastos médicos.

Ampliar la deducibilidad de las primas para personas físicas.

Reforzar la transparencia de las tarifas, con información sobre siniestralidad, costos

médicos, margen de operación y efecto fiscal.

Facilitar la portabilidad entre aseguradoras, para reconocer antigüedad y periodos de espera bajo las condiciones del nuevo seguro.

¿Qué cambió con el IVA en 2026?

La Ley de Ingresos de la Federación para 2026 incorporó en su artículo 25, fracción XIV, una restricción al acreditamiento del IVA en determinados bienes y servicios utilizados por las aseguradoras para cumplir obligaciones de indemnización mediante terceros. En el caso de los seguros de gastos médicos mayores, la iniciativa identifica pagos vinculados con cuentas hospitalarias, cirugías, estudios de laboratorio, diagnóstico y otros servicios médicos asociados a los siniestros cubiertos.

La disposición no significa que se haya eliminado todo el acreditamiento del IVA para las aseguradoras. Se trata de una regla aplicable a determinadas operaciones relacionadas con el cumplimiento de contratos de seguro. Ramírez Barba sostiene que, cuando ese IVA deja de ser acreditable, puede convertirse en un costo adicional dentro de la operación y ejercer presión sobre las primas. Esa relación corresponde al planteamiento del legislador y no a una tarifa automática establecida por la ley.

La iniciativa cita aumentos de hasta 75 % en algunos seguros

El proyecto presentado en la Cámara de Diputados refiere incrementos de entre 20 % y 40 % en determinadas pólizas individuales y familiares, y de entre 60 % y 75 % en adultos mayores o personas con enfermedades crónicas. Esos porcentajes forman parte de los argumentos que acompañan la iniciativa y no significan que todas las pólizas del mercado hayan aumentado en esos niveles.

La propuesta también menciona varios factores que deberían identificarse por separado cuando una aseguradora ajuste sus tarifas:

Siniestralidad

Costos médicos

Margen de operación

Efecto del tratamiento fiscal aplicable

La iniciativa plantea que esta información sea reportada tanto a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como a los asegurados, con el fin de explicar los componentes asociados a cada incremento.

Proponen modificar el acreditamiento del IVA para gastos médicos y salud

Uno de los principales cambios consiste en adicionar un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación 2026. El texto propuesto busca que la restricción al acreditamiento no sea aplicable a determinadas operaciones correspondientes a los ramos de gastos médicos y salud.

La modificación contempla servicios médicos, hospitalarios, quirúrgicos, de laboratorio y diagnóstico directamente relacionados con la atención del asegurado. Si el proyecto fuera aprobado, el IVA trasladado en esos conceptos podría acreditarse cuando los servicios sean necesarios para cumplir obligaciones derivadas de contratos

de gastos médicos mayores. La reforma todavía no está vigente.

Deducción de hasta cinco UMA anuales para primas de seguros médicos

El segundo componente se concentra en el Impuesto sobre la Renta. La iniciativa propone crear una deducción específica para las primas de seguros de gastos médicos mayores, con un límite propio de hasta cinco UMA anuales y separado del límite general aplicable a otras deducciones personales.

La propuesta contempla pólizas cuyo beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge o concubino, así como ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que se cumplan los requisitos fiscales correspondientes. Este beneficio tampoco se encuentra vigente y dependería de la aprobación legislativa y de las reglas que posteriormente emita el Servicio de Administración Tributaria.

Más transparencia sobre primas y costos hospitalarios

Otro frente de la iniciativa busca ampliar las facultades de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para revisar la determinación y el ajuste de las primas. Las aseguradoras tendrían que entregar información técnica y actuarial que permita identificar qué componentes están detrás de cada aumento y cómo varían según edad, cobertura o producto.

El proyecto también plantea:

Que las aseguradoras informen anualmente los factores que explican los ajustes de primas;

Que la CNSF pueda solicitar información técnica y actuarial desagregada;

Que la autoridad pueda ordenar modificaciones cuando los aumentos no estén suficientemente sustentados;

Que se fortalezca la transparencia de tarifas de servicios médicos e insumos hospitalarios vinculados con estos seguros.

¿Qué tendría que ocurrir para que los cambios entren en vigor?

Las modificaciones propuestas todavía deben completar el trámite legislativo. El proyecto prevé que, en caso de aprobación, el SAT cuente con un plazo para emitir las reglas relacionadas con IVA y deducciones, mientras la CNSF tendría que expedir las disposiciones correspondientes para la supervisión de las tarifas.

Por ahora, deben distinguirse con claridad dos planos. La restricción prevista en la Ley de Ingresos de la Federación 2026 corresponde al marco vigente, mientras que el restablecimiento del acreditamiento para gastos médicos, la deducción de hasta cinco UMA y las nuevas obligaciones de transparencia forman parte de una iniciativa que aún no ha entrado en vigor.

Ramírez Barba también ha planteado públicamente facilitar que una persona pueda cambiar de aseguradora sin comenzar desde cero, mediante el reconocimiento de antigüedad, periodos de espera ya cumplidos y determinadas coberturas previas, sujeto a las condiciones del nuevo seguro.

Source

Source: Consultor Salud

Link: https://consultorsalud.com.mx/seguros-medicos-en-mexico-suben-hasta-75/